VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120190060300
DEMANDANTE: CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN
DEMANDADO: IDELSON AUGUSTO DÍAZ FINO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante solicitó oficiar a CAJA HONOR. Sírvase proveer.

p/ ABuitez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico crlnbocanegra@gmail.com, la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMAN, solicitó los días 28 de junio y 2 de julio de 2021, requerir a CAJA HONOR para que ponga disposición las consignaciones respectivas por concepto de cesantías que le corresponden por conducto del proceso de la referencia.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que dentro del proceso se encuentra fijada cuota alimentaria provisional a favor de la demandante en cuantía del 30% de la asignación mensual, primas de junio y diciembre y demás emolumentos embargables que devenga el demandado IDELSON DIAZ FINO en su condición de empleado de la FUERZA AEREA COLOMBIANA, razón por la cual, este Despacho accederá a lo solicitado y en consecuencia, ordena requerir a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, indicándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías, que estuvieren a favor de la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMAN dentro del presente proceso en el porcentaje estipulado, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52962-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía número 1048272695.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a CAJA HONOR ordenándole consignar los dineros a los que haya lugar por concepto de cesantías, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 632-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 49 de fecha 26 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120190060300
DEMANDANTE: CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN
DEMANDADO: IDELSON AUGUSTO DÍAZ FINO

Malambo, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1192AB

Señores CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR
notificacion.embargo@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26 – 54 CAN
Bogotá D.C. – Cundinamarca

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00603-00
DEMANDANTE: CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN C.C. 1048272695
DEMANDADO: IDELSON AUGUSTO DÍAZ FINO C.C. 79997891

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 23 de julio de 2021, decidió requerirlo indicándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías, que estuvieren a favor de la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN dentro del presente proceso en el porcentaje estipulado (30% de las cesantías que devenga el demandado IDELSON DIAZ FINO en su condición de empleado de la FUERZA AEREA COLOMBIANA).

Haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52962-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante CAROLINA BOCANEGRA GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía número 1048272695.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y *realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.*

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente por correo electrónico.

Atentamente,

p/ ABuitez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

SECRETARIO DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ JUZGADO 1 MALAMBO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO